

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informar a la población respecto a la carga tributaria que se aplica a la actividad minera en todo el territorio nacional, debido a la confusión generada por las declaraciones del senador Oscar Parrilli, al diario Página 12, produciendo incertidumbre en el sector y en sus potenciales inversores.

Rubén H. Manzi

Leonor Martínez Villada

Marcela Campagnoli

Paula Oliveto Lago

Mónica Frade

Fabio Quetglas

Victoria Borrego

Mariana Zuvic

Maximiliano Ferraro

Carolina Castets

Fundamentos

El pasado 9 de enero de 2023 es publicado en el diario digital Página 12 una nota¹ realizada al senador Oscar Parrilli, en la cual manifiesta, de manera desacertada, su descontento respecto al régimen impositivo que grava a las empresas mineras.

En la misma nota se refiere al régimen normativo argentino que regula la actividad minera y sugiere que nuestro país está regalando el litio. Describe los beneficios impositivos de esta actividad como "desmesurados" y compara el 3% que pagan las empresas de regalías mineras con el supuesto 40% que estarían pagando en Chile.

Además, en sus declaraciones, afirma de manera confusa que las empresas mineras no pagan impuesto a las ganancias, siendo éste, el tributo que más pesa sobre el sector.

Frente a esto corresponde aclarar lo siguiente: a la actividad minera le son aplicables las disposiciones del régimen tributario general de la nación, con las modificaciones que establece la ley de inversiones mineras (Ley 24.196). La misma establece una deducción del 100% del impuesto a las ganancias en gastos de inversión en actividades de prospección y exploración, como también devolución IVA en compras de bienes o servicios en exploración, estas excepciones se rigen solo y únicamente sobre aquellas empresas mineras que se encuentran en etapa exploratoria o prospectiva.

Desde su sanción, la ley de inversiones mineras se constituye como una herramienta pensada para viabilizar las inversiones y hacerlas sostenibles en el largo plazo, debido a que los proyectos reciben el beneficio de no ver vulnerada la carga tributaria total por 30 años, desde la presentación de factibilidad económica del proyecto. Más allá de los beneficios que aglutina la ley es importante mencionar que en comparación, nuestro país es uno de los países de la región con mayor carga tributaria para esta actividad ya que se agrega, además de la carga impositiva nacional, los impuestos provinciales, los gatos sociales, derechos de exportación, cánones mineros y aportes a la creación de fideicomisos provinciales.

Por último, es importante advertir, que las declaraciones del senador Parrilli como de otros miembros del oficialismo, relacionadas a incrementar la carga fiscal y a considerar el litio como

¹ Parrilli Oscar (09-01-2023) Vamos a regalar el litio. Página 12. Disponible en el siguiente link <https://www.pagina12.com.ar/514337-vamos-a-regalar-el-litio>

un Commodity, además de ser falaces, pueden ser contraproducentes a la hora de concretar proyectos mineros, debido a que generan incertidumbre y desincentiva al sector y a sus potenciales inversores, generando perjuicios en la actividad minera que se desarrolla de manera local en las provincias, poniendo en riesgo miles de puestos de trabajo directo e indirecto.

Es por ello que considero fundamental que el gobierno nacional aclare lo anteriormente mencionado, brinde confianza a las empresas mineras que están desarrollando sus actividades prospectivas, y concrete inversiones que contribuyan a sacar del estancamiento a la economía del país.

Por todo lo expuesto es que solicito, a los miembros de esta honorable cámara, que me acompañen con su voto afirmativo.

Rubén H. Manzi

Leonor Martínez Villada

Marcela Campagnoli

Paula Oliveto

Mónica Frade

Fabio Quetglas

Victoria Borrego

Mariana Zuvic

Maximiliano Ferraro

Carolina Castets